



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/SR.13
31 de marzo de 2003

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

56º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 13ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 28 de marzo de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SIMKHADA (Nepal)

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (continuación)

EL DERECHO AL DESARROLLO (continuación)

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS
ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.00-12146 (EXT)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 3 del programa) (continuación)

1. El PRESIDENTE da cuenta de los resultados de la cuarta reunión de la Mesa, que siguió examinando el programa para el debate especial sobre la cuestión de la pobreza y el disfrute de los derechos humanos. El programa se presentará a la Comisión tan pronto como se haya ultimado.
2. Por otra parte, la Mesa adoptó varias nuevas recomendaciones acerca de la organización de los debates durante los períodos de sesiones de la Comisión.
3. En adelante, las organizaciones no gubernamentales (ONG) sólo podrán formular un máximo de seis declaraciones por período de sesiones. En el caso de las declaraciones conjuntas, el tiempo de uso de la palabra se limitará a 5, 7, 10 y 12 minutos en función del número de ONG asociadas a la declaración. Teniendo en cuenta que cada organización puede formular solamente seis declaraciones por período de sesiones, la participación en una declaración conjunta contará como una tercera parte de una declaración ordinaria. Todas las ONG asociadas a una declaración conjunta deberán estar debidamente acreditadas como participantes en el período de sesiones.
4. Los miembros de la Comisión y los Estados observadores que sean objeto de un informe concreto o que sean considerados como países interesados dispondrán de un tiempo suplementario de 5 minutos durante el examen del tema pertinente; así pues, en total los miembros dispondrán de 15 minutos y los observadores de 10, tiempo que podrá repartirse en dos intervenciones según proceda.
5. En cuanto a los relatores o representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo, la Mesa les ha asignado 10 minutos para la exposición inicial (más 2 minutos por cada misión realizada en el caso de los relatores temáticos) y 5 minutos, si así lo desean, para las conclusiones. Todos ellos deberán estar presentes, siempre que sea posible, mientras se examine la cuestión que les incumba.
6. Las intervenciones de las personalidades invitadas seguirán teniendo una duración de 15 minutos, según la práctica habitual.
7. Los autores de proyectos de resolución dispondrán de 5 minutos para presentar su texto.
8. En cuanto a las mociones de orden, la Mesa recomienda atenerse a las decisiones de los Presidentes de los períodos de sesiones 54º y 55º, a saber, que se autorice a las delegaciones de los Estados observadores a plantear mociones de orden y que se prohíba su uso para interrumpir las declaraciones de las personalidades invitadas.
9. Todos los proyectos de propuestas procedentes de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos se examinarán bajo el tema correspondiente del programa.
10. En relación con los textos de las declaraciones de las ONG, los que se presenten con suficiente antelación se distribuirán en todos los idiomas de trabajo. Los que no se presenten a tiempo podrán distribuirse en la lengua original y, tan pronto como sea posible, traducirse a los demás idiomas de trabajo.
11. El Sr. RODRÍGUEZ CEDEÑO (Venezuela), haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, recuerda que su Grupo se unió al consenso que se alcanzó al principio del período de sesiones en torno a la docena de propuestas encaminadas a agilizar los trabajos de la Comisión. El orador reconoce que hay que emplear con la máxima eficacia el tiempo de que dispone la Comisión, y por consiguiente es necesario limitar la duración de las intervenciones.

Sin embargo, lamenta que se reglamenten de forma tan rígida y complicada las intervenciones conjuntas de las ONG, cuestión respecto de la cual habría preferido una distribución más equitativa y sobre todo más simple del tiempo de uso de la palabra, aunque sólo fuera para facilitar la labor de la Secretaría.

12. Por cuanto se refiere a las intervenciones de los países miembros u observadores de la Comisión relacionadas con los informes especiales o temáticos que les incumben, es de lamentar que el tiempo de uso de la palabra se limite a 5 minutos, frente a los 10 que se concedían anteriormente. Ello no contribuye a favorecer el diálogo dentro de la Comisión. En cambio, es acertado que se haya decidido traducir las comunicaciones de las ONG a los idiomas de trabajo de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

13. A pesar de estas objeciones, el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe no tiene intención de impedir un consenso en torno a la organización de los trabajos, en aras de evitar que se retrase el debate sobre las cuestiones sustantivas. El Grupo desea señalar sin embargo que, en el próximo período de sesiones, toda propuesta de un grupo regional o de la Mesa que tenga por objeto modificar los métodos de trabajo de la Comisión deberá presentarse con suficiente antelación para que pueda estudiarse a fondo y con detenimiento.

14. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) suscribe la declaración precedente, pero quisiera volver a examinar con más detalle algunas de las propuestas presentadas por el Presidente. Éstas constituyen un intento de resolver apresuradamente los problemas de larga data que se plantean en relación con los métodos de trabajo de la Comisión. Las delegaciones se encuentran ante un hecho consumado sin haber tenido la posibilidad de estudiar la cuestión con detenimiento.

15. En cuanto a las intervenciones realizadas en nombre de varios Estados, la delegación de Cuba habría querido que se explicara claramente la necesidad de limitar el tiempo de uso de la palabra. Al recordar que en el pasado determinadas intervenciones superaban los 40 minutos, parece injusto que hoy el límite se establezca en 10 o incluso en 7 minutos.

16. También es insuficiente el tiempo que se concede a las personalidades invitadas, sobre todo si se tiene en cuenta que algunas de ellas viajan desde muy lejos para venir a exponer sus opiniones ante la Comisión. La delegación de Cuba habría preferido que la intervención de los invitados se hubiera fijado en 20 minutos, o, al menos, que se adoptara a este respecto una fórmula menos rígida. Por último, la distribución del tiempo atribuido a las ONG, tanto a título individual como en grupo, le parece en exceso puntillosa, complicada y difícil de aplicar.

17. A pesar de lo dicho, la delegación de Cuba no desea obstaculizar inútilmente el desarrollo de los trabajos de la Comisión; por respeto hacia el Presidente, de quien aprecia la competencia y el sentido diplomático, su delegación no tiene intención de oponerse al consenso que pueda surgir en torno a las propuestas que acaban de formularse. Sin embargo, no se asociará a ese consenso, y se reserva el derecho de replantear esta cuestión más adelante.

18. El PRESIDENTE agradece a los oradores su espíritu conciliador. A falta de otras intervenciones, considerará que se quedan aprobadas las propuestas de la Mesa sobre la organización de los trabajos.

19. Así queda acordado.

EL DERECHO AL DESARROLLO (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/2000/19, E/CN.4/2000/20, E/CN.4/2000/21, E/CN.4/2000/NGO/54, E/CN.4/2000/NGO/70, E/CN.4/2000/NGO/99, E/CN.4/2000/NGO/123)

20. El Sr. PARY (Movimiento Indio "Tupaj Amaru") cuestiona el nuevo orden económico mundial, que se inspira en la ideología ultraliberal en las relaciones de producción y consumo. El orador advierte contra los estragos de la mundialización, cuyo efecto es el enriquecimiento de las clases dominantes y el aumento de la pobreza, la injusticia y la desigualdad. En un desafío a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las que se proclama el derecho al desarrollo como un derecho inalienable y universal, el capitalismo basado en las fuerzas ciegas de la economía de mercado sigue imponiendo a los países pobres una concepción ultraliberal del mundo moderno. En estas circunstancias, la estrategia internacional de desarrollo no ha logrado los objetivos fijados. Hay que condenar el carácter inaceptable, injusto y discriminatorio de la mundialización. Por otra parte, la comunidad internacional no debería tolerar más las guerras de agresión contra el Iraq y Yugoslavia y el bloqueo contra Cuba, todos ellos países soberanos y miembros de las Naciones Unidas.

21. Los economistas, las instituciones financieras internacionales y los organismos de ayuda tienen un concepto puramente economicista del desarrollo, que pasa por alto los aspectos humanos. Razonan en términos matemáticos y sus estadísticas abstractas no tienen en cuenta los parámetros humanos. La mundialización sin freno pretende reinstalar en las relaciones Norte-Sur un modelo neocolonial que sólo beneficia a las empresas transnacionales.

22. La Sra. MALONI (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) observa con preocupación que, desde hace 10 años, el proceso de desarrollo se ve obstaculizado por la violencia y el oscurantismo, de los cuales el pueblo afgano es la principal víctima en Asia meridional. Las perspectivas de desarrollo del Afganistán quedaron destruidas por la intolerancia y el sectarismo de los talibanes, que convirtieron al país en el principal productor de heroína y en un refugio de terroristas entrenados en el Pakistán. A este respecto, cabe preguntarse si la reciente matanza de sijes no supuso el cumplimiento de la amenaza proferida por la organización terrorista Laskhar-I-Taiba, basada en el Pakistán, la víspera de la visita del Presidente Clinton a la India.

23. El desarrollo exige una apertura de espíritu que es incompatible con el dogmatismo y la sumisión ciega a la religión. La civilización sólo puede prosperar en la libertad y la democracia, y no en el clima de intolerancia caracterizado por el retorno a prácticas medievales que organizaciones como Laskhar-I-Taiba tratan de propagar más allá de las fronteras nacionales. Toda ideología contraria a la libertad está condenada al fracaso, como lo demuestra el hundimiento del comunismo. La comunidad internacional debe reaccionar para poner fin a la difusión de las ideologías retrógradas, preservar los avances logrados y forjar un futuro marcado por el progreso.

24. El Sr. SIMMONS (Consejo Internacional de Tratados Indios) se refiere a dos situaciones en que los proyectos de prospección petrolera en tierras propiedad de pueblos indígenas o en tierras colindantes amenazan los derechos fundamentales e incluso la supervivencia de esos pueblos. En el primer caso, que se sitúa en Colombia, el Gobierno autorizó a la empresa Occidental Petroleum a realizar prospecciones en la reserva del pueblo U'wa. El ejército colombiano invadió la reserva, detuvo a algunos indígenas y los expulsó o les impidió que abandonaran la reserva, e incluso atacó a un grupo de personas que se manifestaban pacíficamente en la zona de perforación, causando tres muertos y numerosos heridos. El Gobierno de Colombia nunca consultó a los U'wa antes de autorizar las perforaciones, despreciando sus propias leyes, y mantiene sus propósitos a pesar de las protestas de la población interesada. Sin embargo, esta explotación petrolera contaminaría las tierras, las aguas y la atmósfera y provocaría nuevos actos de violencia cerca del territorio de los indios. Ciertos medios han tratado de dar crédito a la idea de que los U'wa estaban siendo manipulados por movimientos guerrilleros y ONG de los Estados Unidos. Los U'wa se alzaron contra esas falsas acusaciones, afirmando que defienden su cultura y sus principios en interés de toda la sociedad.

25. El segundo caso incumbe a los Estados Unidos, donde se presentaron al Senado y a la Cámara de Representantes dos proyectos de ley para explotar los recursos petroleros de la reserva natural del Ártico. Esta zona es, sin embargo, el hábitat del caribú, del que dependen la cultura y la forma de vida del pueblo gwich'in.

26. Los pueblos indígenas tienen la responsabilidad de defender su entorno y la naturaleza que ha asegurado su supervivencia a través del tiempo.

27. El Sr. SHINOJI (Federación Sindical Mundial) dice que la educación y las libertades fundamentales son indispensables para el desarrollo. Es muy importante cultivar en los niños la apertura y la independencia de espíritu que favorecen los grandes descubrimientos, que hacen progresar las civilizaciones y que sólo pueden adquirirse en la democracia. Todos los demás regímenes políticos, que limitan las libertades, tienen un efecto debilitante en la enseñanza.

28. El ser humano tiene necesidad de creer en algo, y la religión le permite canalizar esa fe. Por desgracia, en algunos países en desarrollo se inculcan a los niños nociones de agresividad al amparo de la enseñanza religiosa. Los medios de información han revelado por ejemplo que en el Pakistán se inicia a los niños en el manejo de las armas en las escuelas religiosas, y se les enseña a esposar a otras personas. En semejantes condiciones, es difícil estimular la afición al estudio y la curiosidad intelectual.

29. La Federación Sindical Mundial pide a la Comisión que realice estudios sobre los diversos sistemas de enseñanza y la estructura política de los países, con el fin de determinar en cuáles se respetan las libertades y se enseña a los niños a convertirse en ciudadanos pacíficos. Dado que el ejemplo más reciente de alejamiento de la democracia y de las libertades es el Pakistán, tal vez podría empezarse por estudiar el régimen paquistaní. La Federación Sindical Mundial estaría dispuesta a encargarse de ello y a dar cuenta de sus resultados para que la comunidad internacional tome medidas concertadas con el fin de proteger los derechos y libertades del pueblo paquistaní, principalmente su derecho al desarrollo.

30. El Sr. MAHMOUD (Sudán) hace uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta respecto de la intervención que hizo una ONG, a saber, la Asociación para los Pueblos en Peligro, en la sesión anterior. La política petrolera del Gobierno del Sudán responde a la voluntad de mejorar la situación de toda la población, sin discriminación alguna. Los ingresos petroleros sirven para financiar actividades de desarrollo en los estados del sur en las esferas de la enseñanza, la salud y el transporte. El hecho de exhortar a las empresas petroleras internacionales a que cesen sus prospecciones en el Sudán va en contra de los intereses del pueblo sudanés. La Asociación para los Pueblos en Peligro debería preocuparse más bien de pedir a los rebeldes del Ejército Popular de Liberación del Sudán (SPLA) que pongan fin a la guerra que libran desde hace varios decenios. En realidad, esta ONG actúa en contra del desarrollo, ya que trata de privar a la población en cuyo nombre se expresó de los beneficios de la prosperidad que podría aportar el petróleo.

31. El PRESIDENTE da por concluido el debate sobre el tema 7 del programa.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 8 del programa) (E/CN.4/2000/22 y Add.1, E/CN.4/2000/23, E/CN.4/2000/24, E/CN.4/2000/25, E/CN.4/2000/136, E/CN.4/2000/NGO.5, E/CN.4/2000/NGO/12, E/CN.4/2000/NGO/43, E/CN.4/2000/NGO/55, E/CN.4/2000/NGO/71)

32. El Sr. GIACOMELLI (Relator Especial) dice que, si bien es cierto que la brecha entre las normas de derechos humanos y su aplicación parece estar aumentando, ello no debe eliminar todas las esperanzas de lograr un mundo mejor ni frenar la voluntad de actuar. Desde este punto de vista aceptó el orador el mandato que le confió la Comisión, a saber, examinar la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. El poco tiempo de que ha dispuesto desde

su nombramiento justifica la presentación tardía de su informe, que lleva la signatura E/CN.4/2000/25. Puesto que el informe habla por sí mismo, el Relator Especial se limitará a hacer algunas observaciones.

33. Aunque es cierto que en la esfera de los derechos humanos una simple disminución de las violaciones ya se considera como un signo alentador, hay que admitir que, por lo que respecta a los territorios palestinos ocupados, no se observa ninguna mejora. Habida cuenta de la indivisibilidad de los derechos humanos y en vista de que la situación en esos territorios dura desde hace más de 30 años, nada permite afirmar que, globalmente, la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados sea alentadora. La situación actual es tanto más inquietante cuanto que, para la mayoría de los interlocutores con los que se entrevistó el Relator Especial, constituye una consecuencia negativa del propio proceso de paz. Además, las violaciones cometidas tienen efectos duraderos y profundos, y afectan no sólo a las personas, que son sus víctimas directas, sino también al tejido social. Esas violaciones tienen repercusiones especialmente graves en determinados grupos vulnerables de la sociedad, como los jóvenes.

34. El Relator Especial no puede decir que haya trazado un panorama exhaustivo de la situación después de sumergirse, de forma intensa pero breve, en una realidad tan compleja como la de los territorios palestinos ocupados. Además, su labor se vio particularmente dificultada por la falta de diálogo con la potencia ocupante. La Comisión conoce los argumentos expuestos por Israel para justificar su rechazo a cooperar con el Relator Especial; dichos argumentos figuran en el informe presentado por el anterior Relator Especial (E/CN.4/1999/24); en resumen, los motivos invocados son el carácter presuntamente desequilibrado del mandato y el hecho de que sea de duración ilimitada. Desgraciadamente, la postura de las autoridades israelíes sobre esta cuestión no varió durante el período que se examina.

35. Conviene señalar sin embargo que, en tanto que el mandato se estableció para investigar las violaciones relacionadas con la ocupación, está surgiendo en la región una situación nueva y dinámica. Corresponde a la Comisión decidir si, en su modalidad actual, este mandato todavía cumple los objetivos marcados, y si otros mecanismos de que dispone serían suficientes para tratar de forma adecuada otros aspectos de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Actualmente, todo el mundo espera que el proceso de paz se resuelva de forma positiva. Todos aquellos que dispongan de los medios necesarios han de procurar que llegue a buen puerto. Por su parte, la Comisión tiene ante sí la difícil tarea de inspirar una solución que preserve el ejercicio de los derechos humanos. De no hallarse tal solución se habrá burlado la justicia, y lo que es más grave, tal vez la paz que se alcance lleve dentro las semillas de su propia destrucción.

36. El Sr. RAMLAWI (Observador de Palestina) toma nota con satisfacción de los informes presentados bajo el tema que se examina. El orador se refiere en particular al último informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/54/73) y al informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (E/CN.4/2000/25). El orador expresa su agradecimiento al Comité Especial y al Relator Especial por los esfuerzos que han realizado para sacar a la luz la verdad y tratar de poner fin a las violaciones de los derechos humanos en la región que corresponde a su mandato.

37. El continuo deterioro de la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, incluida a Jerusalén, demuestra una vez más que la ocupación de esos territorios por la fuerza constituye una grave violación de los derechos humanos. Este deterioro demuestra asimismo que las violaciones de los derechos humanos sólo cesarán cuando concluya la ocupación militar. Las autoridades de ocupación israelíes no tienen en cuenta ni las resoluciones de la Comisión ni las de la Asamblea General. Además, hacen caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en las que se pide al Gobierno de Israel que respete los principios del derecho internacional humanitario, en particular el cuarto Convenio de Ginebra.

38. Las autoridades israelíes de ocupación siguen vulnerando el Reglamento de La Haya sobre las leyes y costumbres de la guerra terrestre, de 1907, el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Son prueba de ello los asesinatos, las detenciones arbitrarias, la confiscación de tierras, la construcción de asentamientos, el traslado de poblaciones palestinas fuera del territorio palestino, en particular a Jerusalén oriental, y la instalación de judíos israelíes en las tierras palestinas ocupadas por fuerza, principalmente en la ciudad de Jerusalén, con el propósito de judaizarlas. La tortura sigue siendo una práctica habitual en los interrogatorios de palestinos, y también continúan las detenciones arbitrarias y las denominadas "administrativas", los castigos colectivos consistentes en el cierre de los territorios palestinos y la demolición de viviendas.

39. Las prácticas más repulsivas de las autoridades israelíes en el territorio palestino ocupado son la discriminación y la segregación raciales impuestas a los palestinos. Las tierras palestinas se fragmentan, los pueblos y ciudades se dividen en dos, la Ribera Occidental queda aislada de la Faja de Gaza; esta práctica recuerda la política seguida por el régimen racista de Sudáfrica antes de que se eliminara el apartheid en ese país. Así pues, las autoridades israelíes contravienen también la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

40. En su reciente visita a la región, el Sr. Dianj, Secretario General de la Comisión Internacional de Juristas, puso de manifiesto el carácter racista del régimen impuesto por las autoridades israelíes de ocupación y su semejanza con el régimen del apartheid que funcionaba en Sudáfrica. Esta realidad se ve corroborada por los hechos que presenta el Relator Especial en su informe.

41. El Representante de Palestina pide a los miembros de la Comisión que lean atentamente los informes que ha citado, en particular el del Relator Especial, así como la carta dirigida a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos por el Observador Permanente de Palestina acerca del deterioro de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén (E/CN.4/2000/136).

42. El Sr. AL-HUSSAMI (Observador de la República Árabe Siria) denuncia enérgicamente las continuas violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados. Israel no tiene en cuenta las resoluciones de la Comisión, de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad y sigue burlando los principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

43. La Comisión tiene a su disposición los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, creado en virtud de la resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1968. Desde entonces las cosas no han cambiado, e incluso han empeorado.

44. En los documentos A/54/73 y Add.1 se reproducen recortes de la prensa israelí y fragmentos de declaraciones de responsables israelíes que demuestran claramente que la política de Israel es causa de graves violaciones de los derechos humanos. En el documento A/54/327, particularmente en los párrafos 216 a 249, se expone la dramática situación que impera en el Golán sirio ocupado y se aportan pruebas irrefutables de que Israel no respeta los Pactos internacionales de derechos humanos. En el Golán sirio ocupado las condiciones de vida se están deteriorando, principalmente debido a la expansión de la colonización, el desvío de las aguas, la negación de las libertades fundamentales, los encarcelamientos arbitrarios y la degradación de las condiciones sanitarias.

45. El Comité Especial reconoció que la ocupación israelí era la causa de las violaciones de los derechos humanos, y que éstas no cesarían a hasta que no se pusiera fin a la ocupación. La Comisión

de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos deben asumir sus responsabilidades y liberar a los palestinos, los libaneses y los sirios del arbitrio del infame régimen impuesto por Israel.

46. El Sr. MENDONÇA MOURA (Portugal), haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y los países asociados de Europa central y oriental -Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania-, así como de Chipre, Malta y Turquía, acoge con satisfacción la evolución positiva del proceso de paz en el Oriente Medio, que refleja la voluntad de las partes de lograr la paz y la estabilidad en la región. Sin embargo, la Unión Europea lamenta determinados retrasos y deficiencias en la aplicación de varios elementos pactados. La Unión Europea espera que en el transcurso del año 2000 pueda alcanzarse una paz justa, duradera y global, basada en el derecho internacional y las resoluciones 242, 338 y 425 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sólo la paz aportará libertad, seguridad y prosperidad a todos los pueblos de esta región y les permitirá gozar plenamente de sus derechos.

47. El respeto de los derechos humanos en el Oriente Medio, y en particular en los territorios ocupados, es un factor importante para la creación de un clima de confianza, el refuerzo de la cooperación y el logro de la paz. Israel y la Autoridad Palestina se han comprometido a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es evidente que ambos tienen legítimas preocupaciones con respecto a la seguridad, pero ha de seguir dándose prioridad al estado de derecho.

48. La Unión Europea mantiene su postura en relación con el cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y señala que éste se aplica plenamente a los territorios ocupados, incluida la parte oriental de Jerusalén, y tiene fuerza de ley en este conflicto.

49. Por cuanto se refiere a los derechos humanos, la Unión Europea constata que siguen produciéndose graves violaciones de esos derechos en los territorios ocupados. La Unión Europea toma nota con satisfacción del fallo pronunciado el 6 de septiembre de 1999 por el Tribunal Supremo de Israel, por el que se declaró ilegal la utilización de la "presión física moderada" como técnica de interrogación, y espera con interés que se respete plenamente ese fallo. No obstante, sigue preocupada por el mantenimiento de la política israelí en materia de detención administrativa.

50. La Unión Europea sigue oponiéndose a las actividades israelíes de colonización de los territorios ocupados. La creación de nuevos asentamientos, la expansión de los que ya existen, la expropiación de tierras y la construcción de carreteras de circunvalación constituyen igualmente obstáculos para la paz. La Unión Europea celebra la creación de un comité ministerial y de un subcomité de la parte oriental de Jerusalén, que se encargarán de velar por la aplicación eficaz de los derechos de los árabes que viven en los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental. Sin embargo, con respecto a la demolición de viviendas, el Gobierno todavía no ha adoptado ninguna determinación sobre el posible establecimiento de una moratoria. A pesar de la decisión del Gobierno de Israel de suavizar las condiciones en que se autoriza a los palestinos de Jerusalén a conservar sus tarjetas de identidad, en la práctica parece ser que esos documentos siguen confiscándose según los antiguos métodos. A la Unión Europea también le preocupa el carácter discriminatorio de determinadas leyes, como por ejemplo la Ley sobre la entrada en Israel, y la inequidad que caracteriza la forma en que la Administración y los tribunales israelíes aplican esas leyes.

51. Para la Unión Europea, el libre paso entre Erez y la ciudad de Tarkumyia, que ofrece a los palestinos una mayor libertad de circulación, según se dispone en los Acuerdos de Oslo, constituye un elemento positivo. En cambio, la Unión Europea lamenta que no se haya llegado a un acuerdo similar con respecto a la apertura de la ruta del norte, que los palestinos no puedan desplazarse libremente entre Jerusalén y la Ribera Occidental del Jordán y que los que deseen viajar al extranjero se vean obligados a solicitar un permiso a las autoridades israelíes.

52. A la Unión Europea le preocupan las constantes violaciones de los derechos humanos en la prisión de Khiam, en la zona del sur del Líbano ocupada por las fuerzas israelíes. Cerca de 140 ciudadanos libaneses permanecen detenidos en esa institución sin haber sido juzgados, algunos de ellos desde hace más de diez años. La Unión Europea insta encarecidamente al Gobierno de Israel a que cierre la prisión de Khiam y a que ponga en libertad a todos los reclusos.
53. Dado el estrecho vínculo que existe entre la paz y el desarrollo económico, la Unión Europea está convencida de que una economía palestina sana sólo puede tener efectos positivos. A este respecto, la Unión celebra el acuerdo relativo al puerto de Gaza.
54. Siguen preocupando a la Unión Europea las constantes violaciones de los derechos humanos por parte de la Autoridad Palestina, particularmente el uso generalizado de la tortura y el gran número de personas detenidas sin haber sido inculpadas, incluidos presos políticos. Además, el Tribunal de Seguridad del Estado sigue juzgando casos que no tienen nada que ver con la seguridad nacional, como los que se refieren a la evasión de impuestos. Si bien es cierto que no ha habido ejecuciones desde el último período de sesiones de la Comisión, la Unión Europea lamenta que los tribunales palestinos hayan pronunciado sentencias de muerte e insta encarecidamente a la Autoridad Palestina a que restablezca la moratoria de hecho sobre las ejecuciones, que concluyó en 1998.
55. La Unión Europea acoge con agrado el nombramiento de un Ministro de Justicia, y espera que el proyecto de ley sobre la Autoridad Judicial se ratifique en breve y que se constituya un consejo superior de la magistratura, reforzando así la independencia y la eficacia del poder judicial de la Autoridad Palestina.
56. La Unión Europea se compromete firmemente a ayudar a la Autoridad Palestina a fortalecer las instituciones públicas en los territorios bajo su jurisdicción, sobre la base del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el buen gobierno, el Estado de derecho y la transparencia. La Unión celebra también la perspectiva de la pronta aplicación de la Ley Fundamental.
57. En la reunión del Comité Especial de Enlace, celebrada el 15 de octubre de 1999 en Tokio, la Unión Europea confirmó su intención de mantener la ayuda económica al mismo nivel que en los años precedentes. El Comité también aprobó un Plan de Acción tripartito en el que se establece la lista de las obligaciones que los donantes, los israelíes y los palestinos se comprometieron a respetar para garantizar que la ayuda internacional lograra su objetivo, a saber, la mejora de las condiciones de vida del pueblo palestino en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza.
58. La Unión Europea proseguirá sus esfuerzos encaminados a mejorar la situación de los derechos humanos en la región y a lograr una paz duradera en el Oriente Medio. A este respecto, la Unión subraya la necesidad de preservar los derechos de los habitantes del Líbano meridional y del Golán y espera que Israel y Siria lleguen a un acuerdo sobre esos territorios.
59. La Unión Europea agradece al Relator Especial el completísimo informe que ha presentado a la Comisión. La Unión Europea considera que el mandato del Relator Especial debería ajustarse más a los demás mecanismos especiales creados por la Comisión de Derechos Humanos, principalmente en cuanto se refiere a su renovación periódica por la Comisión. Sin embargo, desea subrayar que, aunque deba modificarse ese mandato, a Israel le interesa cooperar plena e incondicionalmente con el Relator Especial. La Unión Europea recomienda encarecidamente a las dos partes que observen las recomendaciones del Relator Especial.
60. El Sr. DAI Yuzhong (China) observa que el proceso de paz en el Oriente Medio se encuentra actualmente estancado, sin duda porque las negociaciones han llegado a un punto en que lo que está en juego son los intereses fundamentales de ambas partes. Si han de progresar las negociaciones de paz, es necesario que las partes tengan una visión del futuro que se inspire en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en el principio de territorio por paz. La delegación de China está convencida

de que, mientras las partes opten por la paz, podrá encontrarse una solución definitiva a la cuestión del Oriente Medio. La comunidad internacional ha de tener confianza y paciencia.

61. La trágica experiencia del pueblo palestino, desplazado y privado de su patria, ilustra plenamente hasta qué punto es importante la existencia de un Estado soberano; es condición indispensable para que el pueblo interesado pueda gozar de sus derechos humanos fundamentales. En el transcurso de los años, la comunidad internacional, y en particular la Comisión de Derechos Humanos, ha apoyado activamente el restablecimiento de los derechos e intereses nacionales legítimos del pueblo palestino, y ha de seguir por ese camino. Por su parte, el Gobierno de China siempre ha respaldado la justa causa del pueblo palestino y, como miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, siempre ha contribuido al proceso de paz en el Oriente Medio. China también ha perseguido este objetivo de paz en el marco de sus intercambios bilaterales con las partes árabe e israelí, y está decidida a proseguir sus esfuerzos para lograr una solución global, justa y duradera de la cuestión del Oriente Medio.

62. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) denuncia enérgicamente el hecho de que un documento tan importante como el del Relator Especial, el Sr. Giacomelli, sólo estuviera disponible la víspera, y en inglés únicamente. Parece como si se intentara mantener a los miembros de la Comisión en el desconocimiento de los hechos.

63. Dicho eso, la delegación de Cuba se pregunta cómo puede expresar, en los diez minutos de que dispone, el horror experimentado al leer los documentos que la Comisión tiene ante sí, en particular el excelente informe del Sr. Giacomelli sobre su primera visita a la Ribera Occidental, a Gaza y a Jerusalén.

64. El Relator Especial ha pasado revista a las condiciones de vida de los refugiados palestinos, que son cerca de un millón y medio, y a prácticas israelíes como los castigos colectivos, en particular las demoliciones de viviendas que han dejado sin hogar a decenas de miles de palestinos desde 1987. El Relator Especial se refiere asimismo a las violaciones del derecho internacional cometidas por el ocupante, especialmente la práctica de la tortura, así como la vulneración de los derechos fundamentales de los detenidos y la discriminación por Israel de los condenados palestinos, sometidos a penas más severas que los israelíes. Excepcionalmente intolerable es la situación de los habitantes de Jerusalén oriental, a los que, como se señala en el párrafo 51 del informe, la legislación vigente condena a ser simples "visitantes" en su ciudad de origen.

65. En los territorios libaneses ocupados, suscitan horror los bombardeos indiscriminados que lleva a cabo Israel, no solamente en los territorios que controla sino también en los que están bajo la autoridad del Gobierno del Líbano. Esos bombardeos recuerdan las matanzas que han marcado la historia del Líbano.

66. En el Golán sirio ocupado, la política de colonización practicada por Israel tiene por objeto modificar las características demográficas, económicas, políticas y culturales de la región.

67. En suma, la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados por Israel, incluida Palestina, no deja de deteriorarse. Esta situación sólo concluirá cuando Israel cese la ocupación y reconozca al pueblo palestino su derecho inalienable a la libre determinación, así como el de los libaneses del sur y de los sirios del Golán ocupado a regresar a su patria originaria. Como en años anteriores, la delegación de Cuba está dispuesta a apoyar una resolución en que se condenen estas situaciones inadmisibles.

68. El Sr. HYNES (Canadá) hace un llamamiento al Israel y a los palestinos para que alcancen un acuerdo definitivo antes del 13 de septiembre de 2000. La delegación del Canadá espera igualmente que Israel y Siria regresen pronto a la mesa de negociaciones.

69. La principal preocupación de la Comisión, a saber, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la región, constituye un objetivo en sí misma, independientemente de la evolución del proceso de paz. El Canadá ha tratado de contribuir a este objetivo estableciendo un diálogo sobre los derechos humanos con los más altos responsables israelíes y palestinos, haciendo hincapié en esta cuestión en su programa de cooperación para el desarrollo en los territorios ocupados y manteniendo contactos periódicos con las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos. Como Presidente del Grupo de Trabajo sobre los refugiados, y en el marco de la dimensión multilateral del proceso de paz en el Oriente Medio, el Canadá hace lo posible por atender las necesidades sociales y económicas de los refugiados palestinos, sin prejuzgar sus derechos políticos ni su situación futura.

70. Las prácticas israelíes en los territorios ocupados, según se describen en el informe del Relator Especial, contravienen el derecho internacional humanitario. A este respecto, la creación de asentamientos sigue siendo motivo de grave preocupación. En cuanto al trato que reciben los detenidos, hay que celebrar la decisión del Tribunal Supremo de Israel acerca de los malos tratos durante los interrogatorios.

71. Por desgracia, a diferencia de su predecesor, el Relator Especial no ha señalado los abusos cometidos por la Autoridad Palestina en la esfera de los derechos humanos. En este contexto, varias personas que firmaron una petición en la que se criticaba a los dirigentes palestinos fueron detenidas durante varias semanas sin haber sido inculpadas. La delegación del Canadá menciona este hecho porque desea subrayar la necesidad de adoptar una estrategia equilibrada frente a la situación en los territorios ocupados.

72. Asimismo, conviene conceder la misma atención a los territorios árabes ocupados que a otros asuntos de los que se ocupa la Comisión de Derechos Humanos. El mandato del Relator Especial debería renovarse todos los años, y el debate sobre la situación en los territorios árabes ocupados debería inscribirse en el contexto de la violación de los derechos humanos en cualquier parte del mundo.

73. Por último, hay que instar a las autoridades palestinas e israelíes a que cooperen plenamente con la Comisión y con el Relator. Si la Comisión logra crear unas condiciones favorables para esa cooperación, contribuirá de forma constructiva a la resolución de los difíciles problemas que plantea el respeto de los derechos humanos en los territorios ocupados.

74. El Sr. ROBBINS (Estados Unidos de América) observa que es injusto, como su delegación ha señalado en innumerables ocasiones, que un tema del programa se dedique enteramente a un único país, a saber, Israel. Esta práctica es contraria al principio de la igualdad en el trato que debe regir los trabajos de la Comisión. Dicho de otra forma, la cuestión examinada corresponde al tema 9, relativo a la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo. Así pues, el orador pide a la Comisión que suprima pura y simplemente el tema 8 de su programa.

75. Los Estados Unidos denuncian asimismo la falta de objetividad de las resoluciones relativas a Israel. En realidad, es como si los autores de esas resoluciones desconocieran o hubieran optado por desconocer los progresos logrados en el proceso de paz en los últimos años.

76. En cuanto al mandato del Relator Especial, por una parte tiene un carácter discriminatorio en la medida en que la Comisión no necesita renovarlo, y, por otra parte, ha dejado de reflejar la realidad sobre el terreno, puesto que, conforme a los Acuerdos de Oslo, Israel se ha retirado de gran parte de la Ribera Occidental y de Gaza, en particular de las regiones pobladas mayoritariamente por palestinos. Por último, el Relator Especial aborda cuestiones, como las relativas a los refugiados, los asentamientos y el estatuto de Jerusalén, que forman parte de las negociaciones bilaterales sobre el estatuto definitivo que mantienen ambas partes, los palestinos y los israelíes, y que se celebran en este

mismo momento en Washington. Por su parte, Israel y Siria están negociando para alcanzar un acuerdo de paz, y las fuerzas israelíes se retirarán del Líbano meridional para el mes de julio.

77. La Sra. DIALLO (Senegal) dice que los Acuerdos de Wye Plantation y el Acuerdo de Sharm El Sheik habían dado lugar a la esperanza de una mejora apreciable de la situación de los derechos humanos del pueblo palestino. Sin embargo, hay que reconocer que esas esperanzas no se han materializado. Al contrario, los informes de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales dan fe de una grave degradación de la situación de los hechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina. Esas violaciones son múltiples: ampliación de los asentamientos, expulsiones en masa de palestinos y confiscación de sus bienes, cierre frecuente de los territorios, expediciones punitivas contra familias palestinas inocentes y la práctica de la tortura. Desde 1967 se han instalado cerca de 350.000 colonos en los territorios ocupados en violación flagrante del artículo 49 del cuarto Convenio de Ginebra, y las carreteras de circunvalación que conectan los nuevos asentamientos hacen de los territorios ocupados un mosaico de zonas distintas que pueden clausurarse y controlarse militarmente. Esta situación perturba considerablemente la vida cotidiana de las poblaciones y causa graves perjuicios a la economía palestina. A ello se añade el hecho de que casi la mitad de los 7 millones de palestinos viven en campamentos de refugiados, a menudo en condiciones inhumanas y degradantes.

78. En el Golán árabe sirio ocupado, las autoridades israelíes siguen confiscando tierras y ejerciendo un estricto control sobre los recursos hidráulicos. Como señaló la Sra. Albright, Secretaria de Estado de los Estados Unidos, “resulta muy difícil crear un clima serio de negociación cuando se adoptan medidas unilaterales...”.

79. La delegación del Senegal subraya la imperiosa necesidad de llevar a efecto las resoluciones aprobadas por la Comisión, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Palestina. Más que nunca, urge que las partes en el conflicto sigan privilegiando la razón y el diálogo en vista de una solución pacífica, justa y duradera que reconozca el derecho fundamental del pueblo palestino a la libre determinación y a la creación de un Estado soberano propio. Esa solución debe comprender la reestructuración de la infraestructura económica y social palestina, la consolidación de las instituciones del futuro Estado palestino y su integración en el proceso de desarrollo económico de la región.

80. La Sra. Diallo desea destacar la contribución positiva de las instituciones de las Naciones Unidas a la búsqueda de la paz en Palestina, así como el importante papel que desempeña a este respecto la comunidad de organizaciones no gubernamentales, en particular las ONG israelíes, que brindan apoyo moral y político al pueblo palestino.

81. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) dice que, aunque muchos pueblos han conocido períodos trágicos en su historia, para los palestinos y los demás árabes de los territorios ocupados esta tragedia parece no tener fin. No obstante, hoy día se empieza a entrever un rayo de esperanza. Se están realizando esfuerzos que deben fomentarse, como por ejemplo la reunión celebrada en Ginebra entre el Presidente de los Estados Unidos y el Presidente de Siria. Sin embargo, esos esfuerzos deben ir encaminados hacia la búsqueda de una solución global del problema que tenga en cuenta los intereses de todas las partes interesadas. Todos los territorios ocupados, incluidos el Golán sirio y el Líbano meridional, deben ser restituidos. Los palestinos han de tener un Estado en lo que siempre ha sido su patria, con Jerusalén por capital. Hay que poner fin a la creación de asentamientos y a la modificación del carácter demográfico de la ciudad de Jerusalén.

82. El apoyo de Bangladesh a la causa Palestina es natural, viniendo de un país que ha conocido la esclavitud y que goza actualmente de derechos de los que otros se ven privados. Aunque la evolución es extremadamente lenta, se observan sin embargo algunos progresos en la situación en el Oriente Medio. Bangladesh celebra a este respecto la restitución del 6,1 por ciento de la Ribera Occidental, y

no pierde la esperanza de ver aparecer un día una nueva Jerusalén en que los musulmanes, los judíos y los cristianos puedan convivir en paz.

83. El Sr. NAESS (Noruega) señala que el proceso de paz en el Oriente Medio ha entrado en una fase crítica. Los palestinos y los israelíes han iniciado las negociaciones sobre el estatuto permanente y, en cuanto a las negociaciones entre Israel y Siria, hay que esperar que den lugar a un acuerdo global. El objetivo final de este proceso es el establecimiento de sociedades civiles viables y democráticas, que convivan en paz y seguridad. El desarrollo social y económico en el Oriente Medio guarda una estrecha relación con el proceso de paz. Por otra parte, la falta de progresos en este ámbito afecta directamente la situación en la esfera de los derechos humanos. De hecho, el incumplimiento de los acuerdos de paz y la violación de esos derechos suelen ir aparejados. A este respecto, la creación de nuevos asentamientos, la práctica de la tortura, la detención administrativa y la falta de respeto hacia las instituciones democráticas, así como el terrorismo y el cierre de las fronteras, son también obstáculos en el camino hacia la paz.

84. Noruega desea subrayar que Israel tiene el deber de respetar las normas internacionales relativas a los derechos humanos y el derecho humanitario en los territorios que ocupa desde junio de 1967, en particular el cuarto Convenio de Ginebra, como lo han reafirmado el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

85. En el marco de las negociaciones bilaterales, Noruega ha planteado a menudo la cuestión de los derechos humanos a la Autoridad Palestina. Si bien es cierto que las condiciones económicas y sociales son difíciles en las zonas que controla la Autoridad, ésta tiene la obligación de mejorar la situación de los derechos humanos en dichas regiones.

86. Por último, Noruega acoge con satisfacción el detallado informe del Sr. Giacomelli, y ha tomado nota de las observaciones formuladas con respecto a su mandato. Noruega invita encarecidamente a las Partes a que hagan todo lo posible por preservar la letra y el espíritu de los Acuerdos de Oslo y para intensificar el diálogo directo y la cooperación.

87. El Sr. SHAPOSHNIKOV (Federación de Rusia) dice que su país, que copatrocina el proceso de paz inspirándose en los principios de Madrid y en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se propone contribuir activamente a la continuación de las negociaciones y al logro de acuerdos entre árabes e israelíes, al objeto de lograr una paz equitativa y duradera en el Oriente Medio.

88. Rusia defiende todos los derechos nacionales del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, y considera que la aparición en el mapa político del mundo de un Estado palestino independiente es condición indispensable para lograr la estabilidad y la seguridad en la región.

89. Por desgracia, hay que señalar que, en su conjunto, la situación de los palestinos sigue siendo compleja. A este respecto, las conclusiones del Relator Especial sólo pueden ser motivo de preocupación. Rusia considera que la cooperación de Israel con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular con el Relator Especial, sería un elemento positivo que contribuiría al logro de una solución pacífica.

90. Por otra parte, no pueden pasarse por alto determinadas tendencias positivas en la situación social y económica de la población palestina de la Ribera Occidental y de Gaza. El fortalecimiento de esas tendencias dependerá de la evolución de las negociaciones de paz, y está relacionado asimismo con la libre circulación de la población activa, de las mercancías y de los capitales, así como con el mantenimiento de la ayuda internacional a los palestinos.

91. Está claro que las negociaciones directas entre Israel y Siria sobre la cuestión del Golán, así como entre Israel y el Líbano acerca del Líbano meridional, son el único medio de resolver

adecuadamente esos problemas. Rusia se pronuncia a favor de la restitución integral del Golán a Siria y de la integridad territorial del Líbano, de conformidad con la resolución 425 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

92. Además del problema de los refugiados palestinos deben examinarse otras cuestiones, como por ejemplo el estatuto de Jerusalén.

93. El proceso de paz que se ha iniciado a nivel multilateral fortalecerá sin duda las negociaciones bilaterales. A este respecto, es importante la reunión del Grupo de apoyo a las negociaciones bilaterales, que se celebró en Moscú el primero de febrero del año en curso, y en el transcurso de la cual se adoptó la decisión de convocar la reunión de grupos de trabajo plenarios. Rusia espera que puedan adoptarse así medidas positivas.

94. La Sra. JANJUA (Pakistán) dice que la firma de la Declaración de Principios acordada entre la OLP e Israel había permitido esperar que la cuestión palestina se resolvería de forma justa y equitativa y que pronto cesarían las violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados por Israel. Estas esperanzas se han visto decepcionadas al negarse Israel a respetar los compromisos que había asumido en el marco de los Acuerdos de Paz. Si bien es cierto que los esfuerzos de paz que se están realizando actualmente son un signo alentador, la voluntad de paz se ve contrarrestada por las acciones militares que se han llevado a cabo en los últimos tiempos en el Líbano meridional. El Gobierno del Pakistán espera que Israel ponga en práctica su decisión de retirarse de los territorios libaneses ocupados, y que Israel y Siria lleguen pronto a un acuerdo sobre el Golán.

95. El cuarto Convenio de Ginebra prohíbe expresamente a las fuerzas de ocupación infligir castigos colectivos, expropiar bienes privados y públicos, expulsar a los habitantes de una zona, instalar a colonos y modificar las leyes que están en vigor en un territorio. A este respecto, al Pakistán le decepciona que la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del cuarto Convenio de Ginebra, que se celebró en julio de 1999, fuera infructuosa.

96. En su informe (E/CN.4/2000/25), el Relator Especial confirma que la Potencia ocupante infringe sistemáticamente las disposiciones del derecho internacional en los territorios árabes ocupados, como lo demuestran principalmente la confiscación de tierras palestinas, la destrucción de las infraestructuras agrícolas, las expulsiones ilegales, la demolición de viviendas y la creación de nuevos asentamientos. Además, la discriminación en materia de empleo y el acceso limitado a los recursos hídricos y a los mercados agravan las privaciones que padecen los palestinos de los territorios ocupados.

97. Por otro lado, Israel se propone modificar la composición demográfica de la Ciudad Santa de Al Quds (Jerusalén) mediante la creación de nuevos asentamientos y la expulsión de los palestinos. Actualmente, éstos son tratados como extranjeros en su propia ciudad.

98. El Pakistán está convencido de que la pronta retirada de Israel de los territorios ocupados y el ejercicio por los palestinos de su derecho a la libre determinación facilitarán la resolución justa y equitativa de la cuestión Palestina y darán paso al logro de una paz duradera en el Oriente Medio. Por último, la comunidad internacional debería ayudar a la Autoridad Palestina a superar las dificultades económicas a las que se enfrenta.

99. El Sr. MAJDI (Marruecos) considera alentador que, a pesar de la demora en la aplicación de los Acuerdos de Sharm El Sheik -por ejemplo, Israel ya debería haber procedido a la devolución el 20 de enero de 2000 de tres localidades contiguas a Jerusalén-, las dos Partes hayan reanudado las negociaciones y que Israel se haya retirado del 6,1% de los territorios de Cisjordania.

100. Por desgracia, en violación de los Acuerdos de Oslo, Israel sigue modificando la composición demográfica de la Ciudad Santa, confiscando tierras, construyendo nuevos asentamientos y

destruyendo viviendas palestinas. Entre 1987 y 1999, Israel destruyó por lo menos 2650 viviendas palestinas. Amnistía Internacional ha subrayado el carácter inhumano de esas demoliciones.

101. Marruecos mantiene viva la esperanza de que el actual Gobierno de Israel adopte un nuevo criterio en sus relaciones con la parte Palestina a fin de garantizar el éxito de las negociaciones sobre el estatuto permanente y de encontrar una solución que permita restablecer la confianza y sentar las bases de la seguridad y la estabilidad a las que aspiran los pueblos de la región.

102. El logro de una paz justa y global en el Oriente Medio exige que se solucione la cuestión del Golán con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y que se retiren las tropas israelíes del Líbano meridional. El anuncio por Israel de su intención de retirar las tropas estacionadas en el Líbano meridional para julio de 2000 conforme a las expectativas de la comunidad internacional y su aplicación concreta se seguirá con gran interés y atención.

103. En uno de sus discursos recientes, S. M. el Rey Mohamed VI hizo un llamamiento a la tan esperada reconciliación entre musulmanes y judíos y habló de Jerusalén como espacio de convergencia, de diálogo y de convivencia, donde toda persona debe hallar su lugar y sus derechos. Asimismo, recordó el empeño de Marruecos por que se logre una paz justa y duradera, una paz que, más allá de los Estados y los gobiernos, también alcance los corazones y los espíritus.

104. El Sr. JABER (Qatar) dice que el Gobierno de Qatar rechaza enérgicamente las continuas violaciones de los derechos humanos que cometen las fuerzas de ocupación israelíes en los territorios árabes ocupados: la demolición de viviendas, la evacuación forzosa de localidades enteras, los atentados contra el medio ambiente, los castigos colectivos, la confiscación de tierras, el traslado de la población y el cierre de los territorios.

105. El Gobierno de Israel hace caso omiso de todos los instrumentos internacionales y de las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Comisión de Derechos Humanos. El logro de la paz en la región exige la retirada de Israel de todos los territorios ocupados, principalmente el Golán y el Líbano meridional, el respeto del derecho humanitario y la aplicación de todas las resoluciones aprobadas por la comunidad internacional.

106. El Sr. CHATTY (Túnez) dice que las fuerzas israelíes siguen violando sistemáticamente los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, como lo demuestran el Relator Especial en su informe (E/CN.4/2000/25) y el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. La creación de nuevos asentamientos, la confiscación de tierras, las detenciones arbitrarias sin inculpación ni juicio, el cierre de los territorios y la demolición de viviendas siguen siendo prácticas habituales. Además, el Servicio General de Seguridad recurre sistemáticamente a la tortura al interrogar a palestinos sospechosos de haber atentado contra la seguridad de Israel.

107. Para que se instaure una paz justa y duradera en la región, Israel debe renunciar a esas prácticas, respetar sus obligaciones internacionales y los compromisos asumidos en el marco del proceso de paz, principalmente el principio de territorio por paz.

108. La delegación de Túnez espera que Israel aplique de buena fe las disposiciones del Acuerdo de Sharm El Sheik y que pueda llegarse a un acuerdo sobre el estatuto permanente y el derecho de los palestinos a dotarse de un Estado independiente con Jerusalén por capital, así como sobre la restitución del Golán a Siria y el regreso de todos los refugiados.

109. El Sr. NUSHIRWAN (Observador de Malasia) dice que Malasia sigue profundamente preocupada por la trágica situación de los derechos humanos en Palestina y en los territorios árabes ocupados por Israel. A este respecto, la delegación de Malasia lamenta que el informe del Sr. Giacomelli sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados

(E/CN.4/2000/25) se haya distribuido con tanto retraso. Tanto el Relator Especial y como el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados deploran la negativa del Gobierno de Israel a cooperar, y denuncian la continuación de las violaciones masivas y sistemáticas por Israel no solamente de los derechos civiles y políticos de la población de los territorios ocupados, sino también de sus derechos económicos, sociales y culturales.

110. Algunos afirman que la situación sobre el terreno sólo podrá mejorar cuando todas las partes hayan llegado a un acuerdo. Con ello dan a entender que tales mejoras sólo podrán lograrse si así lo desea la Potencia ocupante, y que los debates en el seno de la Comisión no sólo prejuzgan los resultados de las negociaciones, sino que también los ponen en peligro. Malasia considera que este argumento es falso, por un lado porque muchos de los derechos violados por Israel, principalmente el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura, forman parte del jus cogens y no están sujetos a la voluntad de una fuerza de ocupación desprovista de toda legitimidad jurídica o moral y, por otra parte, porque el sistema derechos humanos de las Naciones Unidas se funda íntegramente en su poder de sanción moral y no puede ser soslayado, y mucho menos despreciado, por un solo Estado.

111. Por este motivo, Malasia pide encarecidamente a la Potencia ocupante que ponga fin a las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos de los palestinos y de la población de los territorios árabes ocupados, y que respete el espíritu y la letra de los instrumentos internacionales que ha ratificado.

112. El Sr. MARAFI (Observador de Kuwait) dice que Kuwait exige a las autoridades de ocupación israelíes que dejen de vulnerar de forma masiva y sistemática el derecho internacional humanitario, en particular el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

113. Deben redoblar los esfuerzos para avanzar por el camino de la paz en el Oriente Medio, una paz que debe basarse principalmente en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad y en los compromisos asumidos en la Conferencia de Madrid, en especial el principio de "territorio por paz". Ello entraña la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados, comprendida la Ciudad Santa de Jerusalén, el Golán, el Líbano meridional y la parte occidental del Valle del Bekaa, de conformidad con la resolución N° 425 del Consejo de Seguridad.

114. No podrá lograrse una paz global, justa y duradera a menos que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación y crear un Estado independiente en su territorio nacional. Kuwait espera con ilusión la llegada de una nueva era de convivencia pacífica.

115. El Sr. PELEG (Observador de Israel) dice que los negociadores israelíes y palestinos se encuentran reunidos actualmente en Washington para negociar un acuerdo marco, que debería firmarse para mayo de 2000, y para llegar a un acuerdo sobre el estatuto permanente para el 13 de septiembre de 2000, conforme a las disposiciones del Acuerdo de Sharm El Sheik. A principios de marzo de 2000, Israel entregó a los palestinos el 6,1% de la Ribera Occidental, de modo que actualmente el 99% de los palestinos de esa zona y de la Faja de Gaza dependen de la Autoridad Palestina y sólo 55.000 palestinos están sujetos a la Administración israelí.

116. Desgraciadamente, en los debates de la Comisión de Derechos Humanos no se mencionan ni esos progresos ni el mandato del Relator Especial, que es de duración ilimitada y que no prevé el examen de la situación de los derechos humanos en los territorios administrados por la Autoridad Palestina, donde viven sin embargo el 99% de los palestinos.

117. El orador no analizará, como lo hizo en el año anterior, las violaciones de los derechos humanos cometidas por la Autoridad Palestina, violaciones que al Relator Especial no le pareció útil examinar. El Sr. Peleg prefiere describir los pasos que se han dado en los últimos meses para tratar de crear un

clima propicio para la cooperación con el Relator Especial. Lamentablemente, esos esfuerzos han resultado inútiles en razón de la parcialidad de las posiciones políticas del Relator Especial. Éste aborda numerosas cuestiones políticas que no incumben a su mandato y que actualmente son objeto de negociación entre israelíes y palestinos. El Relator Especial pretende con ello influir en el resultado de esas negociaciones. En realidad, su informe no es más que un conjunto de acusaciones infundadas, que se presentan sin ninguna voluntad crítica.

118. En una carta de fecha 28 de enero de 1999 dirigida al anterior Relator Especial, Sr. Hannu Halinen, el orador ya expuso las dos quejas que tenía Israel con respecto al mandato del Relator Especial: dicho mandato es de duración ilimitada y no tiene en cuenta en absoluto el hecho de que hay dos partes implicadas en el conflicto del Oriente Medio. En su informe a la Comisión en su 54º período de sesiones (E/CN.4/1998/17), el propio Sr. Halinen reconoce que “el mandato del Relator Especial, en su forma actual, es excepcional. Pone a Israel en una posición diferente en comparación con otros países sometidos a la investigación de un relator especial. El mandato prejuzga el resultado de la investigación” (párr. 72), y añade que “ha considerado siempre que el mandato ha de reexaminarse” (párr. 73).

119. El 12 de enero de 2000, el Sr. Peleg se entrevistó en Ginebra con el actual Relator Especial, Sr. Giacomelli, y le recordó la posición del Gobierno de Israel con respecto a su mandato. Sin embargo, en su informe (E/CN.4/2000/25), el Relator Especial no propone ninguna modificación a dicho mandato.

120. Israel desea señalar inequívocamente que cooperará con un Relator a condición de que su mandato sea conforme al de los demás relatores y abarque a la vez los territorios administrados por Israel y por la Autoridad Palestina. Israel celebra a este respecto las declaraciones realizadas sobre esta cuestión por la Unión Europea, los Estados Unidos de América y el Canadá.

121. Israel respeta profundamente los derechos humanos y se propone hacer de su Estado un modelo de democracia. Sin embargo, el Gobierno debe mantener un equilibrio entre la seguridad y los derechos humanos. A este respecto, conviene destacar que el Relator Especial ha interpretado incorrectamente el fallo pronunciado por el Tribunal Supremo de Israel con respecto a los métodos de interrogación. De forma general, el informe del Relator Especial deja entender claramente que las Naciones Unidas no prestan mucha atención al proceso de paz.

122. Numerosas fuentes dignas de credibilidad (los Estados Unidos, la Unión Europea, Amnistía Internacional, Human Rights Watch y organizaciones palestinas de defensa de los derechos humanos) informan de las violaciones de los derechos humanos cometidas por la Autoridad Palestina: tortura de presos, detención y encarcelamiento arbitrarios, el incumplimiento de la obligación de respetar los derechos de la defensa y restricción de la libertad de expresión, de reunión y asociación.

123. Los derechos humanos son un elemento importante del proceso de paz. En consecuencia, para que sea constructiva, la vigilancia de esos derechos debe abarcar a ambas partes. De lo contrario, las resoluciones de la Comisión y los informes de los relatores seguirán obedeciendo a motivos políticos que tienen por blanco a Israel y no contribuirán en modo alguno a la causa de los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.